

**INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN APLICABLE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, SA, ASÍ COMO SOBRE EL RESULTADO DEL SOMETIMIENTO A LA VOTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA MISMA**

BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, SA (en adelante, “BCC”) es una entidad de crédito, de nacionalidad española, creada a principios del año 2014 por un conjunto de Cajas Rurales, también españolas, integrando el Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante, “GCC”), cuyo objeto era obtener una mayor integración y unificación, sin pérdida del espíritu cooperativo que les era propio desde sus orígenes.

BCC cuenta con un Consejo de Administración que determinó la creación, entre otros, del anterior Comité de Nombramientos y Remuneraciones, órgano técnico que, hasta la constitución del actual Comité de Remuneraciones, era el competente para la toma de determinadas decisiones en el ámbito que le era propio, y que junto a las del Consejo de Administración se aplicaban a la totalidad de Entidades del GCC. En la actualidad el órgano técnico competente al respecto es el citado Comité de Remuneraciones.

El anterior Comité de Nombramientos y Remuneraciones del BCC, dentro del marco de sus facultades, procedió a tomar en consideración, analizar y adoptar los oportunos acuerdos sobre la *Política de Remuneración para Administradores de las entidades del GCC*. La indicada Política fue elevada con opinión favorable al Consejo de Administración, que acordó su presentación ante la Junta General.

Finalmente, y siguiendo lo estipulado en la Ley, se incluyó como apartado 3. d) del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BCC celebrada el día 16 de junio de 2015 la “Propuesta y, en su caso, aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros”, la cual fue aprobada por unanimidad tras la oportuna toma de conocimiento por parte de los asistentes -tal y como se recoge en el acta de dicha sesión-.

Detalle del resultado de la votación			
Quórum	Accionistas	Total de Acciones	Porcentaje de capital social presente
<b>Total Convocados</b>	32	1.000.000.391	100,00000000%
<b>Total Presentes</b>	19	977.350.391	97,7350009%
<b>Total Representados</b>	0	0	0,00000000%
<b>Total presentes y representados</b>	19	977.350.391	97,7350009%

Nº. Acciones presentes	Votos emitidos a favor	Votos emitidos en contra	Abstenciones	Total votos válidamente emitidos

977.350.391	977.350.391	0	0	977.350.391
-------------	-------------	---	---	-------------

En resumen, la “Propuesta y, en su caso, aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros” fue aprobada por el 100% de los votos emitidos por parte de los socios presentes y representados que suponían el 97,7350009% del capital social del BCC, siendo dicha Política la actualmente aplicable.

**Remuneración total en miles de euros devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración de BCC durante el año 2017.**

	Retribución Fija	Compromisos por pensiones	Retribución Variable (*)	Retribución Diferida	Indemnizaciones por despido	Pago por nueva contratación
D. Luis Rodríguez González	430,69	22	-	-	-	-
D <sup>a</sup> . Marta de Castro Aparicio	163,85	-	-	-	-	-
D. Manuel Yebra Sola	572,36	516	-	-	-	-
D. Juan Carlos Rico Mateo	68,52	-	-	-	-	-
D <sup>a</sup> . María Amparo Ribera Mataix	164,50	-	-	-	-	-
D. José Antonio García Pérez	72,53	-	-	-	-	-
D. Bernabé Sánchez Minguet-Martínez	287,42	30	-	-	-	-
D <sup>a</sup> . María Teresa Vázquez Calo	76,46	-	-	-	-	-
D. Antonio Luque Luque	69,63	-	-	-	-	-
D. Francisco de Oña Navarro	178,65	-	-	-	-	-
D. Carlos Pedro de la Higuera Pérez	72,49	-	-	-	-	-
D. Joan Mir Piqueras	67,63	-	-	-	-	-
D. Hilario Hernández Marqués	146,50	-	-	-	-	-

D. Antonio Cantón Góngora	141,86	-	-	-	-	-
<b>Nº. total de miembros del Consejo que han recibido remuneración (2017)</b>	<b>14</b>					

(\*) No se ha devengado retribución variable en 2017 de ningún tipo.